



ACTA ACUERDO PEUGEOT CITROËN ARGENTINA S.A. - U.O.M 3 DE FEBRERO

En Villa Bosch, Partido de 3 de Febrero, Provincia de Buenos Aires, a los 22 días del mes de enero de 2016, entre **PEUGEOT CITROËN ARGENTINA S.A. (PCA)**, representada en este acto por el Sr. Marcelo De Simone, en su carácter de Director de Recursos Humanos, María Julieta Gianese, como Gerente de Relaciones Sociales Industriales, Gustavo Sartore, en su carácter de Responsable de Relaciones Laborales y la **UNIÓN OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (UOMRA), SECCIONAL TRES DE FEBRERO**, representada en este acto por los Sres. Raúl Roberto Torres, en su carácter de Tesorero integrante del Secretariado Nacional y Miembro paritario de la UNIÓN OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y asimismo en el de Secretario General de la SECCIONAL TRES DE FEBRERO DE UOMRA, Hernán Torres, Luis Diz, Carlos Jara, Pablo Molina y Roberto Pereyra como miembros de la Comisión Directiva y los integrantes de la Comisión Interna Sres. Félix Aranda, Roberto Veloso, Sergio Turano, Fabián Torres, Luis Mendoza, Eduardo Martínez, Daniel Fardella, Damian Karla y Miguel Benítez, se reúnen con el objeto de instrumentar el acuerdo al que han arribado conforme los alcances y condiciones que seguidamente se expresan:

PRIMERO: Que las partes vienen realizando reuniones periódicas tendientes a analizar la evolución del poder adquisitivo de las compensaciones del personal jornalizado encuadrado en las distintas categorías previstas en el CCT 260/75, LAUDO 29, "Rama Automotor". El acuerdo alcanzado se enmarca en el proceso de negociaciones llevado a cabo en consecuencia, a partir de la solicitud de la representación gremial del reconocimiento de una suma especial y compensatoria de los mayores costos producidos en los últimos tiempos, pedido al que sin perjuicio del pleno cumplimiento de las obligaciones legales y convencionales, y de la diferente apreciación de la realidad que advierte LA EMPRESA, se ha considerado en la búsqueda de herramientas que pudieran permitir preservar el clima laboral y la Paz Social.

SEGUNDO: Que sobre el particular las partes han acordado adoptar las siguientes medidas:

3.1. La Empresa aplicará a partir del 1º de enero de 2016 las escalas salariales que resultan del Anexo A.

3.2. Las partes han acordado asimismo que la Empresa abonará al personal jornalizado dependiente de la misma encuadrado en el CCT 260/75 una gratificación extraordinaria en concepto de ayuda social graciable, de la suma fija e igualitaria que por cada categoría se indica en el ANEXO B. Esta suma de naturaleza no remunerativa atento a su origen, finalidad y características será pagadera en seis (6) cuotas, las que serán abonadas respectivamente en las siguientes fechas: primera y segunda cuota: el 4/2/2016, tercera cuota: 19/2/2016; cuarta cuota: 4/3/2016, quinta cuota: 21/3/2016 y sexta cuota 6/4/2016

3.4. Las partes acuerdan renovar la compensación originariamente establecida en el punto DECIMOCUARTO del acuerdo de fecha 22.5.1997, disponiendo el pago de la misma en dos (2) cuotas de cien (100) horas cada una, la primera a ser abonada el 29/1/2016 y la segunda el 04/03/2016

CD-2021-49240272-APN-DGD#MT

TERCERO: Las Partes dejan constancia que el presente acuerdo se origina y corresponde exclusivamente con la realidad coyuntura.

CUARTO: Las partes como consecuencia del acuerdo alcanzado, reafirman el compromiso de encauzar por la vía del diálogo y la negociación colectiva las posibles diferencias o inquietudes que pudieran sucederse; priorizando el respeto y la relación institucional entre las partes como alternativa previa a cualquier hipótesis de conflicto. En tal sentido, se comprometen en forma expresa a preservar la Paz Social.

QUINTO: Asimismo, las partes establecen que la suma acordada en concepto de ayuda social, absorberá hasta su concurrencia, toda suma que por cualquier concepto y/o naturaleza; pudiera resultar aplicable al personal encuadrado en el CCT 260/75, LAUDO 29, "Rama Automotor", originada en normas legales, disposiciones o acuerdos transitorios y/o de única vez con alcance a nivel general y/o particular cuya formalización, pago, aplicación y/o vigencia pudiera ser establecido entre el 31.12.15 y el 31.03.16.- En consecuencia, Ambas partes ratifican el contenido del presente y solicitan a la Autoridad Administrativa del Trabajo que proceda a su homologación y registro a todos sus efectos

SEXTO: Las partes, en relación al proceso de seguimiento de las condiciones salariales y de compensaciones aplicables al personal dependiente de PCA representado por la UOM acuerdan reunirse a partir de marzo de 2016, con el objeto exclusivo de tratar las pautas salariales definitivas a aplicarse para el personal representado por UOM por la totalidad del año 2016 (del 1ero de enero al 31 de diciembre), tomando como referencia las medidas que se establecen a través del presente acuerdo.

SÉPTIMO: Las partes se comprometen a presentar este acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación con el objeto de ratificar el contenido y solicitar su homologación a todos sus efectos, suscribiendo el mismo previa lectura y ratificación, en tres ejemplares a un mismo efecto y de un mismo tenor.





UOM 3 DE FEBRERO

PEUGEOT CITROËN ARGENTINA S.A.

CD-2021-49240272-APN-DGD#MT

ANEXO A

Escala Salarial UOM al 01/01/2016 (aplicable a los operarios que trabajan en montaje, chapistería, pintura, logística, mantenimiento, calidad)

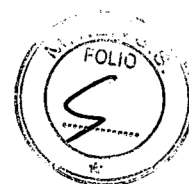
PEON	\$ 56,50
OPERARIO	\$ 61,65
OPERARIO CALIFICADO	\$ 67,26
OPERARIO ESPECIALIZADO/ MEDIO OFICIAL	\$ 76,72
OPERARIO ESPECIALIZADO MULTIPLE	\$ 80,34
OFICIAL / OFICIAL DE PRODUCCIÓN	\$ 85,32
OFICIAL MULTIPLE / OF. DE PROD. MULTIPLE	\$ 89,39
OFICIAL MULTIPLE SUPERIOR	\$ 101,46
OFICIAL MULTIPLE SUPERIOR A	\$ 108,35
OFICIAL MULTIPLE SUPERIOR B	\$ 115,26

Escala Salarial UOM al 01/01/2016 (aplicable a los operarios que trabajan que estampado, ex MAA)

G1 - Peon	\$ 51,07
G2 - Operario	\$ 54,34
G3 - Operario Calificado	\$ 57,82
G4 - Operario Especializado	\$ 61,51
G5 - Operario Especializado Múltiple	\$ 64,27
G6 - Oficial de Producción	\$ 68,35
G7 - Oficial Múltiple	\$ 71,54
G8 - Oficial Múltiple Superior	\$ 81,27
G9 - Artesano Instructor	\$ 89,38

[Handwritten signatures and scribbles covering the bottom left portion of the page]

CD-2021-49240272-APN-DGD#MT



ANEXO B

Gratificación Extraordinaria aplicable a los operarios que trabajan en montaje, chapistería, pintura, logística, mantenimiento, calidad

	Gratificación Extraordinaria
PEON	8,41
OPERARIO	9,18
OPERARIO CALIFICADO	10,02
OPERARIO ESPECIALIZADO/ MEDIO OFICIAL	11,43
OPERARIO ESPECIALIZADO MULTIPLE	11,96
OFICIAL / OFICIAL DE PRODUCCIÓN	12,71
OFICIAL MULTIPLE / OF. DE PROD. MULTIPLE	13,31
OFICIAL MULTIPLE SUPERIOR	15,11
OFICIAL MULTIPLE SUPERIOR A	16,14
OFICIAL MULTIPLE SUPERIOR B	17,17

Gratificación Extraordinaria aplicable a los operarios que trabajan que estampado, ex MAA

	Gratificación Extraordinaria
G1 - Peón	7,61
G2 - Operario	8,09
G3 - Operario Calificado	8,61
G4 - Operario Especializado	9,16
G5 - Operario Especializado Múltiple	9,57
G6 - Oficial de Producción	10,18
G7 - Oficial Múltiple	10,65
G8 - Oficial Múltiple Superior	12,10
G9 - Artesano Instructor	13,31



Ministerio de Producción y Trabajo



Expte. N° 1.769.711/2017

En Buenos Aires, siendo las 16:00 horas del **14 de Marzo de 2019**, comparece espontáneamente en el **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO, DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO**, ante la Lic. Daniela PESSI, Secretaria de Conciliación del Dto. de Relaciones Laborales N° 3; en representación de la parte sindical por la **UNIÓN OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (UOMRA)** el Sr. Abel FURLAN, en su calidad de Secretario de Organización Nacional.-----

Abierto el acto por la Funcionaria Actuante, se le concede la palabra al compareciente quien manifiesta: que viene en este acto a dar cumplimiento con el Dictamen Nro. 3345/18, y ratifican en todos sus términos los Acuerdos de fs. 2/3 de autos y 2/2 vta. del expte Nro. 1.769.712/17, agregado como foja 11 al principal. Asimismo suscribe y ratifica el listado al cual hacen referencia en la cláusula tercera del acuerdo de fs. 2/2vta del expediente agregado como foja 11. Solicita la pronta y oportuna homologación de los acuerdos anteriormente mencionados.-----

Acto seguido la funcionaria actuante, le comunica que los acuerdos ratificados anteriormente, de los cuales solicitan su homologación; serán elevados a la Superioridad, quedando sujetos al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. -----

Con lo que siendo las 16:30 horas, se dio por terminado el acto firmando de conformidad por ante mí, para constancia.-----

REPRESENTACION SINDICAL

Lic. DANIELA PESSI
Secretaria de Conciliación
Departamento de Relaciones Laborales N° 3
DNRT - DNC - MTEYSS

CD-2021-49240272-APN-DGD#MT